

CRECIMIENTO INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA Y CANTABRIA (CRECE 2)

Beneficiarios: Empresas industriales, de servicios de apoyo a la industria y de sectores contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan2020).

Requisitos de los beneficiarios

1. Sede social en Cantabria.
2. Haber realizado la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.
3. Mantenimiento de la inversión material e inmaterial un mínimo de 3 años.
 - Para bienes inmuebles, mantenimiento mínimo de 10 años.
4. Para gastos superiores a 50.000 € en obra civil o 18.000 € en cualquier otro se aportarán 3 ofertas de proveedores diferentes.
5. Sistema de contabilidad aparte o código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las operaciones que se desarrollen en relación con la subvención.
6. Dar publicidad de la subvención recibida.
7. Disponer de las autorizaciones exigidas por la normativa nacional y comunitaria.

Proyectos subvencionables

1. Inversión inicial

- Creación de un nuevo establecimiento.
- Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- Diversificación de la producción de un establecimiento en productos nuevos (siempre que los costes subvencionables superen como mínimo el 200% del valor contable de los activos que se reutilizan).
- Transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente (siempre que los costes subvencionables superen la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios anteriores).

2. Inversión para mejorar la productividad y la competitividad

- Servicios externos de consultoría e ingeniería que realicen actuaciones destinadas a:
 - Aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.
 - Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.
 - Aplicación de un nuevo método organizativo o de un método de producción nuevo y su certificación según normas ISO o en marcas de reconocido prestigio que sean de cumplimiento voluntario para la empresa (Solo para empresas con menos de 3 años desde su constitución).

Inversiones subvencionables

1. Terrenos.
2. Urbanización de terrenos.
3. Obra civil (Construcción de naves o edificios industriales y obra civil en general).
4. Bienes de equipo.
5. Maquinaria de proceso.
6. Instalaciones y servicios auxiliares.
7. Informática y comunicaciones.
8. Elementos de transporte interior.
9. Vehículos especiales de transporte exterior.
10. Equipos de medida y control.
11. Instalaciones de seguridad y protección medioambiental.
12. Derechos de patentes.
13. Licencias.
14. Know – how.
15. Otro tipo de propiedad intelectual.
16. Consultoría (Asistencia técnica, laboratorio ensayo y certificación).

Cuantía

1. Intensidad de la ayuda.

– Activos materiales e inmateriales:

- Gran empresa: 10%.
- Mediana empresa: 20%.
- Pequeña empresa: 30%.

(Sector acero, construcción naval, fibras sintéticas, servicios portuarios y almacenamiento de mercancías: 10% mediana empresa, 20% pequeña empresa).

– Consultoría: 50%.

2. Cuantías máximas.

- Proyectos de inversión: Coste subvencionable total máximo, 900.000 €.
- Terrenos: 130 € /m2.
- Urbanización: 35 € / m2.
- Obra Civil:
 - Si la altura de la nave o edificio industrial es menor a 11 metros: 400 € / m2.
 - Si la altura de la nave o edificio industrial es mayor a 11 metros: 450 € / m2.

4. Cuantías mínimas.

- Activos materiales: 50.000 €.
- Activos inmateriales: 10.000 €.
- Consultoría: 10.000 €.

Plazos

Solicitud

- 6/04/2018.

Inversión

- Fecha de solicitud – 29/03/2029.
- Adquisición de terrenos. 2/01/2018 – 29/03/2018.